

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de:*  
**ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 1770, por el siguiente texto:

“ARTICULO 2º.- AFECTANSE las dársenas existentes en la margen Este de la calle Comodoro Augusto Lasserre, entre la Avda. Maipú y el Puerto de la Ciudad de Ushuaia, al estacionamiento a 45º de los vehículos utilitarios de pequeño y mediano porte (hasta un máximo de 25 asientos), habilitados en el servicio de transporte especial de personas, que estén expresamente autorizados por la autoridad competente para el traslado de turistas”.-

ARTICULO 2º.- El espacio reservado estará exento de arancelamiento por considerarse de ordenamiento municipal.

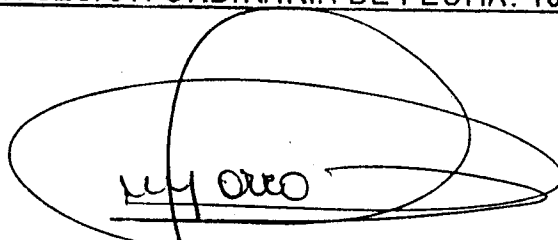
ARTICULO 3º.- Por el Departamento Ejecutivo procédase a la implantación de señalización vial correspondiente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE.-

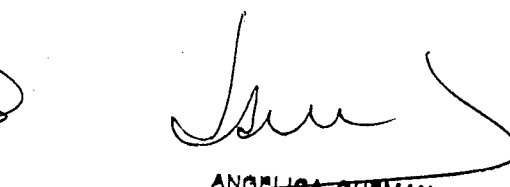
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1972 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/12/98.-

jet2.

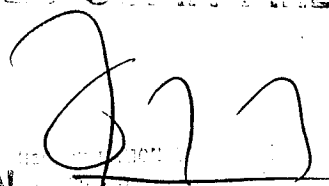


DANIEL E. MARCO  
Secretario  
Concejo Deliberante



ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Sandra de la Precilla  
Directora Legal y Técnica  
y de Despacho Concejo  
Asesoría Letrada Municipal

USHUAIA, 30 DIC 1998

VISTO: El Expediente N° 8348/98 del Registro de esta  
Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la  
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 16/12/98, por la cual se  
sustituye el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 1770.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente  
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N°  
281/98, no encontrando objeciones que impidan el trámite de rigor.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del  
Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

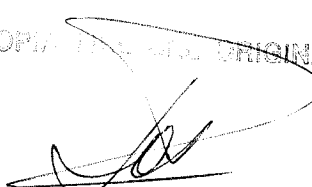
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **1972**,  
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en  
sesión del día 16/12/98, mediante la cual se sustituye el  
artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 1770: ello en virtud de lo  
expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-  
lidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° **1689** /98.

mf.

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
Dra. Sandra de la Cruz  
Directora Legal y Técnica  
y de Despacho General  
Asesoría Letrada m.

Ing. JORGE A. GARFAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia